

1302



RESOLUCION Nº 2379



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 41.823/85

BUENOS AIRES, 13 SET 1985 ✓

VISTO la necesidad de fortalecer el desarrollo de la enseñanza agrotécnica en apoyo del desenvolvimiento de la actividad agropecuaria y el progreso de la agro-industria con un profundo sentido regional, fundamento de la política socio-económica instaurada en el país y la suscripción de convenios experimentales cuya dinámica es conveniente actualizar y ajustar, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario planificar el adecuado incremento de los recursos humanos de carácter agrotécnico que insumirá la proyección del Plan de Producción Agropecuaria.-

Que esta política educativa debe realizarse dentro de términos económicos compatibles con las dificultades que vive el país.-

Que los establecimientos de DINEM constituyen centros educativos con infraestructura y organización administrativa que los hacen de aprovechamiento ventajoso para la inserción de la modalidad agropecuaria

Que en el orden provincial, municipal y privado existen también establecimientos de enseñanza media que, mediante convenio, pueden participar de las ventajas de esta oferta educativa.-

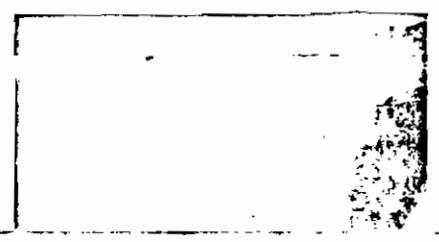
Que es posible en términos económicos ajustar el funcionamiento combinado con la implementación de una planta funcional que satisfaga las necesidades de enseñanza requeridas.-

Que a tal efecto corresponde aprobar el proyecto de modelo de planta funcional agropecuaria, reajutable regionalmente y aplicable al funcionamiento de las escuelas polivalentes.-

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Na-

11.

Handwritten signatures and initials.





Ministerio de Educación y Justicia

////

cional de Educación Agropecuaria y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.-

EL MINISTRO DE EDUCACION y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Apruébase el modelo de planta funcional correspondiente al desenvolvimiento de escuelas polivalentes agropecuarias, que se acompaña - como Anexo.-

ARTICULO 2º.- Las funciones del personal indicado en la planta funcional que se aprueba precedentemente, se regirá por las determinadas para similares cargos que desempeña el personal en las Escuelas Agrotécnicas.-

ARTICULO 3º.- El modelo aprobado se adecuará, en su organización, a las reales necesidades que surjan del análisis, en cada caso, de la situación socio-económica del medio en donde se implementará esta oferta educativa.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*[Handwritten signatures and initials]*

SE  
i asa  
*[Handwritten mark]*

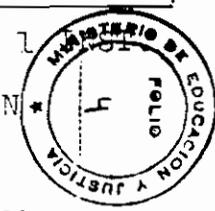
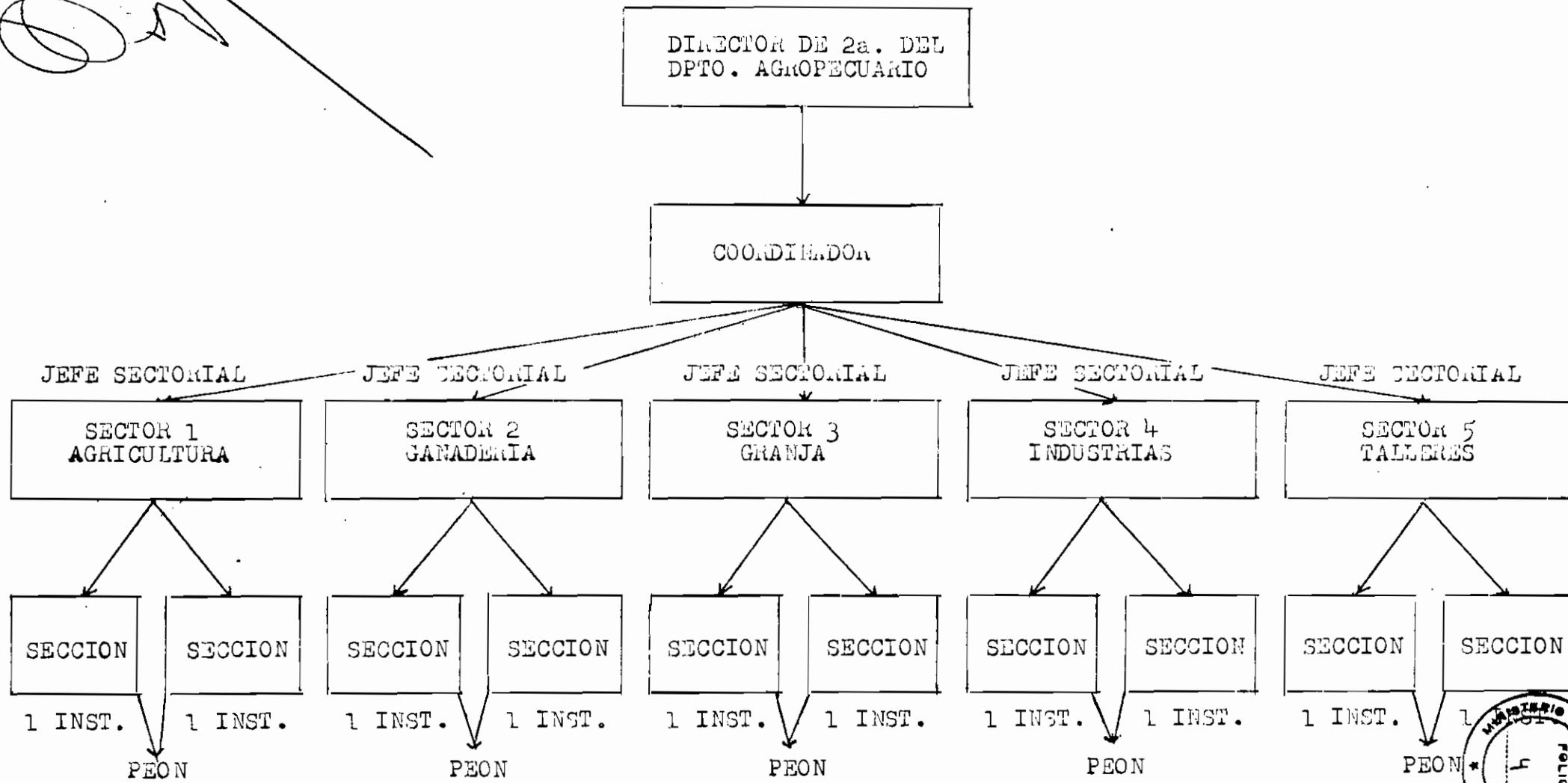
DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



*[Handwritten signature and scribbles]*

RESOLUCION N° 2379

PLANTA FUNCIONAL AGROPECUARIA DE UN POLIVALENTE



El Polivalente podrá llevar un CEA en cuyo caso se designará una Maestra de Cultura Rural y Doméstica.